



III. Otras Disposiciones y Acuerdos

DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

ORDEN de 21 de diciembre de 2009, del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, por la que se modifica el modelo 514 de autoliquidación de determinadas tarifas de la tasa 14 por servicios en materia de ordenación de actividades industriales, energéticas, metrológicas, mineras y comerciales.

En la Sección 3ª del Capítulo II de la Ley 12/2006 de Regulación y Fomento de la actividad industrial de Aragón se encomienda a la Administración de la Comunidad Autónoma para el ámbito industrial, no sólo promover la asunción e interiorización por la sociedad de los medios, retos y posibilidades de las nuevas tecnologías de la información, sino que se asuman obligaciones para la Administración de avanzar en la puesta a disposición de sus servicios de forma electrónica y telemática, de adaptar sus procedimientos y de regular los sistemas de intercambio telemático de información entre Administración y los agentes del sistema de la seguridad y calidad industrial, dándoles plena eficacia jurídica.

Con la publicación de la de Orden de 13 de febrero de 2006, del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, por la que se aprueba el modelo 514 de autoliquidación de determinadas tarifas de la Tasa 14 por servicios en materia de ordenación de actividades industriales, energéticas, metrológicas, mineras y comerciales, se aprobaron los modelos de autoliquidación para determinadas Tarifas comprendidas en la Tasa número 14, así como el procedimiento para su gestión y liquidación.

Con la publicación de la Orden de 18 de febrero de 2008, del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, se modificó el modelo 514 apartado 1 de autoliquidación de la Tasa 14 Por servicios en materia de ordenación de actividades industriales, energéticas, metrológicas, mineras y comerciales, incorporándose las Tarifas 03 y 06.

Al objeto de agilizar y facilitar la gestión administrativa y el procedimiento tributario de estas tarifas, se actualiza el modelo de autoliquidación del apartado 1 para incorporar íntegramente las tarifas comprendidas a este apartado: Por actuaciones administrativas en relación con las actividades industriales, energéticas y mineras, excluyéndose únicamente de esta modificación la Tarifa 01 Sobre la base del valor de la inversión en maquinaria y equipos.

En su virtud conforme a lo establecido en el artículo 10 de la Ley 2/2009, de 11 de mayo, del Presidente y del Gobierno de Aragón, dispongo:

Artículo único.

1. La presente Orden tiene por objeto aprobar la modificación del modelo de autoliquidación para determinadas Tarifas comprendidas en la Tasa número 14 por servicios en materia de ordenación de actividades industriales, energéticas, metrológicas, mineras y comerciales, y en particular el modelo 514 en su Apartado 1 de la Tasa 14.

2. En el citado modelo se han incorporado las Tarifas 05, 07, 08, 09, 10, 11, 12 y 13 a los ya existentes.

3. Será de uso obligatorio para las autoliquidaciones por quienes soliciten el correspondiente servicio o actuaciones administrativas correspondientes a partir de la entrada en vigor de la presente Orden.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Quedan derogadas cuantas disposiciones y normas de igual o inferior rango contradigan lo dispuesto en esta Orden.

Disposición Final única. Entrada en vigor

La presente Orden y el modelo que figuran en el Anexo 1 producirán efectos desde el día 1 de enero de 2010.

Zaragoza, 21 de diciembre de 2009.

**El Consejero de Industria, Comercio y Turismo,
ARTURO ALIAGA LOPEZ**

Anexo 1: Modelo 514. Tasa 14 Apartado 1. De autoliquidación por determinadas actuaciones administrativas en relación con las actividades industriales sometidas a cuotas fijas. (Tarifas 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12 y 13).

	TASA 14 Apartado 1 Por determinadas actuaciones administrativas en relación con las actividades industriales sometidas a cuotas fijas (Tarifas 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12 y 13)	MODELO 514
---	--	---------------------------------

I.- Identificación (1)

C.P.R.: 9053664

Espacio reservado para etiqueta identificativa		Org.emisor 62005 Código Territorial: 15 99 00	
		Modelo: 514 N° Justificante: 514.1XX.XXX.XXX.X	
		Servicio Gestor: <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> (A rellenar por la Administración)	
		Ejercicio (2): <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	
NIF / NIE / CIF:		Nombre y apellidos ó denominación:	
Calle	Nombre vía pública	Nº	Esc. Piso Pta. Teléfono
Municipio		Provincia Código Postal	

II.- Hecho imponible y autoliquidación (3)

TARIFA / CONCEPTO	IMPORTE									
<input type="checkbox"/> 02. Tramitación de comunicaciones relativas a la puesta en funcionamiento o modificación de industrias, instalaciones industriales o aparatos regulados por reglamentos de seguridad industrial, que no requieren autorización administrativa.	<table border="1"> <tr> <td>1. Sin proyecto</td> <td>Nº</td> <td></td> </tr> <tr> <td>2. Con proyecto</td> <td>Nº</td> <td></td> </tr> <tr> <td>3. Cambio de titularidad</td> <td></td> <td></td> </tr> </table>	1. Sin proyecto	Nº		2. Con proyecto	Nº		3. Cambio de titularidad		
1. Sin proyecto	Nº									
2. Con proyecto	Nº									
3. Cambio de titularidad										
Regla especial: Tramitación de instalaciones de suministro de agua.	Nº									
<input type="checkbox"/> 03. 1. Tramitación de instalaciones de Baja tensión con sólo Certificado de Instalación. 2. Tramitación de almacenamientos de combustibles líquidos de clase C de capacidad igual o inferior a 5.000 litros en exterior o 3.000 litros en interior. 3. Tramitación de comunicaciones relativas a certificados de control de instalaciones, inspecciones o revisiones periódicas. 4. Tramitación de instalaciones de protección contra incendios compuesta únicamente por extintores de incendio ubicadas en edificios o establecimientos de uso no industrial.										
<input type="checkbox"/> 04. Tramitación de ampliaciones de instalaciones eléctricas de Baja tensión en viviendas de potencia igual o inferior a 5,75 kW.										
<input type="checkbox"/> 05. Inspección de las instalaciones de producción de energía, excepto las de generación eléctrica de origen fotovoltaico inferiores a 10 kW, así como la de de las subestaciones y centros de transformación.										
<input type="checkbox"/> 06. Tramitación de autorización de reforma de importancia generalizada de vehículos (para una misma marca y tipo) o por catalogación de vehículo como histórico.										
<input type="checkbox"/> 07. Tramitación de incidencias de Planes Eólicos Estratégicos que no tengan asociada una variación de la inversión prevista.										
<input type="checkbox"/> 08. Tramitación de otorgamiento de la condición de productor en régimen especial (incluida la inscripción previa en el Registro de productores en régimen especial)	<table border="1"> <tr> <td>1. Hasta 50 kW</td> <td></td> </tr> <tr> <td>2. De 50 kW o más</td> <td></td> </tr> </table>	1. Hasta 50 kW		2. De 50 kW o más						
1. Hasta 50 kW										
2. De 50 kW o más										
<input type="checkbox"/> 09. Verificación de la calidad de suministro de la energía eléctrica.	<table border="1"> <tr> <td>1. Alta tensión</td> <td></td> </tr> <tr> <td>2. Baja tensión</td> <td></td> </tr> </table>	1. Alta tensión		2. Baja tensión						
1. Alta tensión										
2. Baja tensión										
<input type="checkbox"/> 10. Actuaciones y servicios específicos relacionados con equipos a presión.	<table border="1"> <tr> <td>1. Suministro de placa de equipo a presión (70 x 75 mm)</td> <td>Nº</td> <td></td> </tr> <tr> <td>2. Suministro de placa de equipo a presión (70 x 55 mm)</td> <td>Nº</td> <td></td> </tr> <tr> <td>3. Pruebas de presión de instalaciones (por cada prueba)</td> <td>Nº</td> <td></td> </tr> </table>	1. Suministro de placa de equipo a presión (70 x 75 mm)	Nº		2. Suministro de placa de equipo a presión (70 x 55 mm)	Nº		3. Pruebas de presión de instalaciones (por cada prueba)	Nº	
1. Suministro de placa de equipo a presión (70 x 75 mm)	Nº									
2. Suministro de placa de equipo a presión (70 x 55 mm)	Nº									
3. Pruebas de presión de instalaciones (por cada prueba)	Nº									
<input type="checkbox"/> 11. Aprobación de especificaciones particulares de empresas suministradoras, de transporte y distribución de energía eléctrica y de sus modificaciones.	<table border="1"> <tr> <td>1. Aprobación especificaciones particulares.</td> <td></td> </tr> <tr> <td>2. Aprobación de modificaciones.</td> <td></td> </tr> </table>	1. Aprobación especificaciones particulares.		2. Aprobación de modificaciones.						
1. Aprobación especificaciones particulares.										
2. Aprobación de modificaciones.										
<input type="checkbox"/> 12. Comprobación de la potencia calorífica de gas suministrado.										
<input type="checkbox"/> 13. Inspección periódica de instalaciones de aparatos de elevación y manutención.										
<input type="checkbox"/> Por complemento hasta alcanzar el importe de la tarifa asignada al hecho imponible solicitado.										
(La autoliquidación realizada sobre copias de este ejemplar no será válida)	TOTAL A INGRESAR									

III.- Contribuyente.

FECHA: _____ (Firma del declarante o representante legal)
Nombre y Apellidos:

IV.-Ingreso (4)

Ingreso efectuado a favor de la Diputación General de Aragón, cuenta restringida para la recaudación de las Tasas. Forma de pago:	
<input type="checkbox"/> Entidad Colaboradora adeudo en cuenta (5)	
<input type="checkbox"/> En efectivo	
IMPORTE TOTAL	<input style="width: 100px; height: 20px;" type="text"/>

Este documento no será válido sin validación mecánica o, en su defecto, firma autorizada

 GOBIERNO DE ARAGON	TASA 14 Apartado 1 Por determinadas actuaciones administrativas en relación con las actividades industriales sometidas a cuotas fijas (Tarifas 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12 y 13)	MODELO 514
---	--	---------------------------------

I.- Identificación (1)

C.P.R.: 9053664

Espacio reservado para etiqueta identificativa		Org.emisor 62005 Código Territorial: 15 99 00	
		Modelo: 514 N° Justificante: 514.1XX.XXX.XXX.X	
		Servicio Gestor: <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> (A rellenar por la Administración)	
		Ejercicio (2): <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	
NIF / NIE / CIF:		Nombre y apellidos ó denominación:	
Calle	Nombre vía pública	Nº	Esc. Piso Pta. Teléfono
Municipio		Provincia Código Postal	

II.- Hecho imponible y autoliquidación (3)

TARIFA / CONCEPTO		IMPORTE
<input type="checkbox"/> 02. Tramitación de comunicaciones relativas a la puesta en funcionamiento o modificación de industrias, instalaciones industriales o aparatos regulados por reglamentos de seguridad industrial, que no requieren autorización administrativa.	1. Sin proyecto N° 2. Con proyecto N° 3. Cambio de titularidad	
Regla especial: Tramitación de instalaciones de suministro de agua.		N°
<input type="checkbox"/> 03.	1. Tramitación de instalaciones de Baja tensión con sólo Certificado de Instalación. 2. Tramitación de almacenamientos de combustibles líquidos de clase C de capacidad igual o inferior a 5.000 litros en exterior o 3.000 litros en interior. 3. Tramitación de comunicaciones relativas a certificados de control de instalaciones, inspecciones o revisiones periódicas. 4. Tramitación de instalaciones de protección contra incendios compuesta únicamente por extintores de incendio ubicadas en edificios o establecimientos de uso no industrial.	
<input type="checkbox"/> 04. Tramitación de ampliaciones de instalaciones eléctricas de Baja tensión en viviendas de potencia igual o inferior a 5,75 kW.		
<input type="checkbox"/> 05. Inspección de las instalaciones de producción de energía, excepto las de generación eléctrica de origen fotovoltaico inferiores a 10 kW, así como la de de las subestaciones y centros de transformación.		
<input type="checkbox"/> 06. Tramitación de autorización de reforma de importancia generalizada de vehículos (para una misma marca y tipo) o por catalogación de vehículo como histórico.		
<input type="checkbox"/> 07. Tramitación de incidencias de Planes Eólicos Estratégicos que no tengan asociada una variación de la inversión prevista.		
<input type="checkbox"/> 08. Tramitación de otorgamiento de la condición de productor en régimen especial (incluida la inscripción previa en el Registro de productores en régimen especial)	1. Hasta 50 kW 2. De 50 kW o más	
<input type="checkbox"/> 09. Verificación de la calidad de suministro de la energía eléctrica.	1. Alta tensión 2. Baja tensión	
<input type="checkbox"/> 10. Actuaciones y servicios específicos relacionados con equipos a presión.	1. Suministro de placa de equipo a presión (70 x 75 mm) N° 2. Suministro de placa de equipo a presión (70 x 55 mm) N° 3. Pruebas de presión de instalaciones (por cada prueba) N°	
<input type="checkbox"/> 11. Aprobación de especificaciones particulares de empresas suministradoras, de transporte y distribución de energía eléctrica y de sus modificaciones.	1. Aprobación especificaciones particulares. 2. Aprobación de modificaciones.	
<input type="checkbox"/> 12. Comprobación de la potencia calorífica de gas suministrado.		
<input type="checkbox"/> 13. Inspección periódica de instalaciones de aparatos de elevación y manutención.		
<input type="checkbox"/> Por complemento hasta alcanzar el importe de la tarifa asignada al hecho imponible solicitado.		
(La autoliquidación realizada sobre copias de este ejemplar no será válida)		TOTAL A INGRESAR

III.- Contribuyente.

FECHA: _____ (Firma del declarante o representante legal)
Nombre y Apellidos:

IV.-Ingreso (4)

Ingreso efectuado a favor de la Diputación General de Aragón, cuenta restringida para la recaudación de las Tasas. Forma de pago:	
<input type="checkbox"/> Entidad Colaboradora adeudo en cuenta (5)	
<input type="checkbox"/> En efectivo	
IMPORTE TOTAL	<input style="width: 100px; height: 20px;" type="text"/>

Este documento no será válido sin validación mecánica o, en su defecto, firma autorizada

(NO ES VALIDA LA AUTOLIQUIDACIÓN SOBRE COPIAS DE ESTE EJEMPLAR)

EJEMPLAR PARA LA ADMINISTRACION

 GOBIERNO DE ARAGON	TASA 14 Apartado 1 Por determinadas actuaciones administrativas en relación con las actividades industriales sometidas a cuotas fijas (Tarifas 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12 y 13)	MODELO 514
---	--	---------------------------------

I.- Identificación (1)

C.P.R.: 9053664

Espacio reservado para etiqueta identificativa		Org.emisor 62005 Código Territorial: 15 99 00 Modelo: 514 N° Justificante: 514.1XX.XXX.XXX.X Servicio Gestor: <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> (A rellenar por la Administración) Ejercicio (2): <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>				
NIF / NIE / CIF:		Nombre y apellidos ó denominación:				
Calle	Nombre vía pública	Nº	Esc.	Piso	Pta.	Teléfono
Municipio		Provincia			Código Postal	

III.- Contribuyente.

FECHA: _____ (Firma del declarante o representante legal)
Nombre y Apellidos:

IV.-Ingreso (4)

Ingreso efectuado a favor de la Diputación General de Aragón, cuenta restringida para la recaudación de las Tasas. Forma de pago:	
<input type="checkbox"/> Entidad Colaboradora adeudo en cuenta (5)	
<input type="checkbox"/> En efectivo	
IMPORTE TOTAL <input style="width: 100px; height: 20px;" type="text"/>	

Este documento no será válido sin validación mecánica o, en su defecto, firma autorizada

(NO ES VALIDA LA AUTOLIQUIDACIÓN SOBRE COPIAS DE ESTE EJEMPLAR) **EJEMPLAR PARA ENTIDAD COLABORADORA**

 GOBIERNO DE ARAGON	INSTRUCCIONES TASA 14 Apartado 1 (Tarifas 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12 y 13)	MODELO 514
---	--	---------------------------------

(1).- DATOS IDENTIFICATIVOS.

El impreso deberá cumplimentarse con los datos relativos al sujeto pasivo de la tasa. Si dispone de etiqueta identificativa, se adherirá en el espacio correspondiente de los cuatro ejemplares. En caso contrario, se deben cumplimentar las casillas correspondientes a los datos de identificación. Se aportará fotocopia del NIF o CIF.

Se hará constar el NIF del firmante.

(2).- EJERCICIO.

Se consignarán los cuatro dígitos del año natural en que se realice el ingreso.

(3).- LIQUIDACION.

Se marcará con una "X" la casilla correspondiente a la tarifa aplicable, y en la celda correspondiente al importe se escribirá el importe de la misma.

Los importes actualizados de las tarifas para el año 2010 son los siguientes:

TARIFA / Concepto		IMPORTE (€)
02.	1.	$76,45+(N-1)\times 5,00$
	2.	$114,70+(N-1)\times 5,00$
	3.	5,35
	Regla especial	$13,60+(N-1)\times 2,00$
03.	1.	13,60
	2.	13,60
	3.	13,60
	4.	13,60
04.		5,35
05.		452,30
06.		109,65
07.		394,45
08.	1.	90,50
	2.	1809,20
09.	1.	452,30
	2.	86,40
10	1.	5,00 por unidad
	2.	4,00 por unidad
	3.	135,75
11.	1.	3000,00
	2.	1500,00
12.		452,30
13.		67,85
Por complemento: Si procede, el importe complementario le será comunicado por el servicio gestor de la Administración de la Comunidad Autónoma.		

(Siendo N el número de instalaciones particulares o colectivas tramitadas con el mismo expediente)

(4).- INGRESO.

Se marcará con una "X" la casilla correspondiente a la forma de pago y se consignará en cifra el importe total de la tasa que deberá coincidir con el TOTAL A INGRESAR.

Las alternativas de que dispone son:

- Caja de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón
- En cualquier Entidad colaboradora **autorizada por el Gobierno de Aragón para el cobro de las tasas**, bien en efectivo o mediante adeudo en cuenta, siempre que el impreso lleve adheridas las etiquetas identificativas.

(5) ENTIDADES COLABORADORAS:

- 1.- Banco Bilbao Vizcaya Argentaria (BBVA)
- 2.- Banco Español de Crédito (BANESTO)
- 3.- Banco Santander Central Hispano (BSCH)
- 4.- Caja de Ahorros de la Inmaculada (CAI)
- 5.- Caja de Ahorros y M.P. de Zaragoza, Aragón y Rioja (IBERCAJA)
- 6.- Caja Rural Aragonesa y de los Pirineos (MULTICAJA)
- 7.- Caja Rural de Aragón (CAJALON)
- 8.- Caja Rural de Teruel
- 9.- Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona (LA CAIXA)